

ADENDA AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL MINISTERIO FISCAL

En Madrid, a 7 de noviembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Don Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, en adelante URJC, nombrado mediante Decreto 59/2021, de 7 de abril del Consejo de gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 08/04/2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 del 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54 de 5 de marzo de 2003) y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo del citado Consejo de Gobierno BCM N. 8 de 10 de junio de 2010) domiciliada en Mostoles (Madrid , C.P 28933, calle Tulipán s/n y con C.F.I. Q2803011B.

Y, de otra parte, por el Ministerio Fiscal, la Excmo.Sra. D^a. Esmeralda Rasillo López, Fiscal Jefa de Sala de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado, en representación del Fiscal General del Estado, el Excmo. Sr. D. Alvaro García Ortiz, nombrado en virtud del Real Decreto 675/2022, de 1 de agosto. Mediante decreto de fecha 6 de noviembre de 2023 de delegación expresa para la firma de la presente adenda, dictado por el Fiscal General del Estado y en el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal, órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, según se recoge en la Ley 24/2007 de 9 de octubre, por la que se modifica el art 22.2 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Primero. Que con fecha 26 de mayo de 2021 fue suscrito Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos de la Comunidad de Madrid y el Ministerio Fiscal, para la realización de Prácticas Académicas Externas.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	09-11-2023 01:05:22



Segundo. Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. En su artículo único Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que en su punto 4 establece:

El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:

a) En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

b) En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y el Ministerio Fiscal para la realización de Prácticas Académicas Externas, suscrito con fecha 26 de mayo de 2021, que se registró por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Asumir por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid el coste y alta en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional 52 del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo.

Segunda. Mantener en lo demás los términos del Convenio firmado.

2

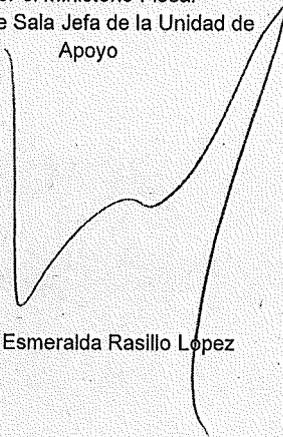
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	09-11-2023 01:05:22



Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en el lugar al inicio indicado y fecha de la firma.

Por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
El Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Por delegación del Rector,
Resolución rectoral de fecha 13 de enero de
2023

Por el Ministerio Fiscal
Fiscal de Sala Jefa de la Unidad de
Apoyo



Fdo. D. Fernando Enrique García Muíña

Fdo. D.ª Esmeralda Rasillo López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	09-11-2023 01:05:22



